



SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	RECEPCIÓN	Desconocido	N. Ex. Se. Número
		RECEPCIÓN	Rechazado	N. Reclamado
		RECEPCIÓN	Cerrado	N. Fondos. Aso.
	Exposición Entrada	RECEPCIÓN	Faltado	Asignado. C. Asegurado
	No Recibido	RECEPCIÓN	Fuerza Mayor	
Fecha 1	19 FEB 2020	Fecha 2		
Nombre del conductor	Néstor Montenegro	Nombre del propietario		
C.C.		C.C.		
Ciudad de Emisión		Ciudad de Emisión		
Comprobar esta mayor fecha hasta cuando Verter pueden verter con 16 timbres no hay timbre para la casa 7				

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2020

SDM-SC- 23736

Señor (a).
CARLOS ARTURO CABALLERO LEGUIZAMON
Carrera 34 C No. 32-31 SUR, Interior 7
Teléfono: 3108677293
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 16025-2020

Respetado señor CABALLERO, cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022789608 de fecha 17 de enero de 2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C19478243	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
CARLOS ARTURO		CABALLERO
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-01-01	☒ H ☐ M ☐ I	7105117
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 34 C No. 32 - 31 SUR INT 7		

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 33 No. 37-35
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 111611000
Envío: 7/2/20 15:30

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 33 No. 37-35
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ
Código postal: 111611000
Envío: 7/2/20 15:30

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
No. (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.562.917-9

POSTEXPRESS

Cuentas Operativas: [REDACTED]
 Orden de servicio: [REDACTED]

UAC CENTRO

FECHA Pre-Adjudicat: 22/01/2018 14:38:27

YG21621125800

1111
541

Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Subdirección Administrativa Dirección Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000022795008 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NITC: CIT / 099999061 Teléfono: 3645400 EXT 6310 Código Postal: 1101000 Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativa: 1111657	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">RE</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">RECE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RE</td> <td style="text-align: center;">RECE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RE</td> <td style="text-align: center;">RECE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RE</td> <td style="text-align: center;">RECE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RE</td> <td style="text-align: center;">RECE</td> </tr> </table>	RE	RECE	RE	RECE	RE	RECE	RE	RECE	RE	RECE
RE	RECE												
RE	RECE												
RE	RECE												
RE	RECE												
RE	RECE												
Remite	Nombre/Razón Social: CARLOS ARTURO CABALLERO LEGIZAMON VLD 89 Dirección: CR 34 C.N. 52 - 37 SUR INT 7 Tel: 719511273108877253 Ciudad: BOGOTÁ D.C.												
Remite	Código Postal: 111519524 Dirección: BOGOTÁ D.C.												
Remite	Código Operativa: 011541												
Remite	Fecha nombre y/o sello de quien recibe:												
Remite	Fecha de entrega: 25-01-19 Observaciones del cliente: COMPARENCIA												

Valores	Pes: Fictogram: 200 Pes: Volumétrico: 200 Pes: Pictograma: 200 Vale: Declarado: 200 Vale: Fict: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Vale: Total: \$0	Dica Contable:	Fecha de entrega: 25-01-19 Observaciones del cliente: COMPARENCIA
---------	---	----------------	--

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No **3095 de 2011**- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **279806 de fecha 3/26/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará

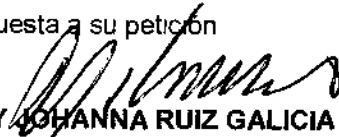
que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto **ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2020

SDM-SC- 23736

Señor (a)

CARLOS ARTURO CABALLERO LEGUIZAMON

Carrera 34 C No. 32-31 SUR, Interior 7

Teléfono: 3108677293

Ciudad

REF RESPUESTA SDM – 16025-2020

Respetado señor CABALLERD, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000022789608 de fecha 17 de enero de 2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C19478243	CEDULA DE CIUDA BOGOTA	
Nombres	Apellidos	
CARLOS ARTURO	CABALLERO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-01-01	☒ H ☐ M ☐ I	7105117
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 34 C No. 32 - 31 SUR INT 7		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 990.062.917-9 POSTOQUEBENA Centro Operativo: LAC-CENTRO Fecha Pro-Aguinaldo: 23/01/2019 14:32:27			
		1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	
1111 341 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900		1111 587 Comprobante de Pago Fecha de Pago: 23-01-19 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900 Valor: \$ 900	

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No **3095 de 2011**- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019**

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al refiro del aviso (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **279806 de fecha 3/26/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará

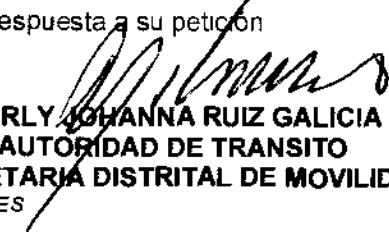
que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados "

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18848

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-16025/ CARLOS ARTURO CABALLERO LEGUIZAMON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23736 d eI 07 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

16025.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)